
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 420.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y vista la Certificación de la Partida de Defunción No. 30. a nombre del Señor [REDACTED], extendida el día 23 de septiembre de 2019, por el Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Cuyultitan, Departamento de La Paz asentada en el Libro [REDACTED] Folio: [REDACTED] que lleva la mencionada Alcaldía, **ACUERDA:** Dejar sin efecto, a partir del 22 de septiembre de 2019, el nombramiento del señor [REDACTED], del cargo de Colaborador Operativo II, Pda. No. 80, Sub. No. 7, con Número de NUP: [REDACTED], de la Unidad Presupuestaria 04- SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL, Línea de Trabajo 03- DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día dos del mes de octubre de dos mil diecinueve.

-----Firma ilegible-----
**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortiz,
Presidente de la República**